

MUNICIPIO ELEVADO A CIUDAD - CIUDAD IXTEPEC

EL SIGNIFICADO DE LA PALABRA IXTEPEC ES “VISTA AL CERRO” O “DE CARA AL CERRO” SE DERIVA, DE LOS VOCABLOS IXTLE Y TEPETL, IXTLE SIGNIFICA “PITA O HILO QUE SE OBTIENE DEL HENEQUEN, AGAVE O SISAL”. TEPETL SIGNIFICA “CERRO DEL IXTLE”.

LA PARTE PRINCIPAL DEL ESCUDO DE IXTEPEC SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES:

PRIMERA: EN LA PARTE SUPERIOR SE ENCUENTRAN DOS ÁNGELES Y UN SANTO.

SEGUNDA: EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA SE ENCUENTRA UNA SERRANÍA, SOBRE UN CÍNOPLA, UN RÍO Y UN MAMÍFERO LLAMADO NUTRIA.

TERCERA: EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL SE ENCUENTRA UNA PALOMA; UNA RUEDA DENTADA CON UNA ABEJA ADENTRO; UN BRAZO INDÍGENA DE COLOR CARNE, A LA ALTURA DEL HOMBRO LUCE UN ADORNO TÍPICO DE COLOR AZUL PLENO, EN TANTO QUE EN LA MUÑECA HAY OTRO ADORNO DE GALAS, AL IGUAL QUE LA BORDADURA QUE ENMARCA EL ESCUDO DE COLOR ROJO.

CUARTA: EN LA PARTE DERECHA INFERIOR SE ENCUENTRA LA FACHADA DE LA CASA DE LA CULTURA, UN LIBRO Y CIMERA UNA CORONA REAL DE ORO Y UNA BORDADURA DE CÍNOPLA.

SIGNIFICADO DEL ESCUDO: EN LA PRIMERA PARTE DEL ESCUDO, DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOS ÁNGELES Y UN SANTO, ESTE PRIMER CAMPO SIGNIFICA PUREZA, INTEGRIDAD Y VIGILANCIA, LOS DOS ÁNGELES SON LA IGLESIA Y EL PALACIO MUNICIPAL QUE SIGNIFICAN LA JUSTICIA DIVINA Y LA TERRENA Y EL SANTO PATRONO DE LA CIUDAD, SAN JERÓNIMO DR., EN LA SEGUNDA PARTE SE ENCUENTRA UNA SERRANÍA QUE SIGNIFICA FORESTA Y TIERRA FIRME; EL RÍO, EL AGUA Y LA NUTRIA, ANIMAL QUE SE EXTINGUIÓ HACE MUCHOS AÑOS, EL CUAL DIO EL NOMBRE AL RÍO; EN LA TERCERA PARTE SE ENCUENTRAN TRES SÍMBOLOS AGREGADOS, EL SIGNIFICADO ES EL SIGUIENTE: LA PALOMA ES LA TRANQUILIDAD CONSTANTE, LA RUEDA DENTADA CON LA ABEJA DENTRO SIGNIFICA EL TRABAJO Y LABORIOSIDAD DE SU GENTE Y EL BRAZO INDÍGENA SIMBOLIZA LA FORTALEZA DE LOS NATIVOS, EL ADORNO AZUL, MANIFIESTA LA PRENDA TRADICIONAL DE LOS MORADORES Y LA BORDADURA DE COLOR ROJO EN LA MUÑECA SIGNIFICA EL PODER; TODO ESTO ENMARCADO EN UN FONDO AMARILLO QUE SIGNIFICA QUE DENTRO DE ESTOS SÍMBOLOS HAY PAZ, PERO A LA VEZ PODER Y PUREZA; EL MARCO ALREDEDOR DEL ESCUDO, SIGNIFICA LA UNIDAD FAMILIAR QUE HAY EN ESTE PUEBLO.

SE DESCONOCE LA FECHA DE SU FUNDACIÓN EXACTA; SIN EMBARGO, SE CREE QUE DATA DEL SIGLO XVI COMO ASENTAMIENTO ZAPOTECA ANTERIOR A LA CONQUISTA. A ESTE MUNICIPIO SE LE CONOCÍA CON EL NOMBRE DE "IZTEPEQUE" PASANDO POR DIFERENTES DENOMINACIONES, HASTA EL AÑO DE 1935 CUANDO SE LE RECONOCE OFICIALMENTE CON EL NOMBRE DE CIUDAD IXTEPEC.

PARA EL SIGLO XIX ERA CIUDAD IXTEPEC UNA COMUNIDAD INDÍGENA CUYA ECONOMÍA ERA BASADA EN LA SUBSISTENCIA. SERÍA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX QUE CIUDAD IXTEPEC ALCANZARÍA UNA IMPORTANCIA ECONÓMICA DEBIDO A SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA, QUE PERMITÍA UN LAZO COMERCIAL DE GRAN RELEVANCIA. CON LA INTRODUCCIÓN DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE CONSTITUYE UNA OPCIÓN COMO VÍA DE COMUNICACIÓN, CULMINANDO COMO ESTRATEGIA CAPITALISTA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL PANAMERICANO.

ANTES SAN JERÓNIMO IXTEPEC SE LE DIO LA CATEGORÍA DE CIUDAD Y LA DENOMINACIÓN INDICADA, POR DECRETO NÚMERO 57 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1935.

CRONOLOGÍA

FECHA	DECRETO	DESCRIPCIÓN	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORÍA POLÍTICA
15 DE MARZO DE 1825.	DECRETO NÚMERO 47. LEY DE DIVISIÓN Y ARREGLO, DE LOS PARTIDOS QUE COMPONEN EL ESTADO LIBRE DE OAXACA.	SAN GERÓNIMO PERTENECE AL PARTIDO DE TEHUANTEPEC.	SAN GERÓNIMO.	PUEBLO (DESDE EL SIGLO XVI MARTINEZ GRACIDA P. 275).
6 DE MAYO DE 1826.	DECRETO. DIVISIÓN Y ARREGLO DE LOS PARTIDOS QUE COMPONEN EL ESTADO LIBRE DE OAXACA.	SE REGISTRA COMO SAN GERÓNIMO QUE PERTENECE AL PARTIDO DE LA VILLA DE TEHUANTEPEC.	SAN GERÓNIMO IXTALTEPEC.	
18 DE NOVIEMBRE DE 1844.	DIVISIÓN PERMANENTE DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO (ARTÍCULO 10).	SE REGISTRA COMO SAN GERÓNIMO, ES POBLADO DE LA PARROQUIA DE TEHUANTEPEC. SUBPREFECTURA DE JUCHITÁN, DISTRITO DE TEHUANTEPEC.	SAN GERÓNIMO.	

CRONOLOGÍA

FECHA	DECRETO	DESCRIPCIÓN	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORÍA POLÍTICA
23 DE MARZO DE 1858.	DECRETO NÚMERO 2. DIVISIÓN PERMANENTE, POLÍTICA Y JUDICIAL DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE OAXACA (ARTÍCULO 26).	SAN GERÓNIMO PERTENECE AL DISTRITO DE JUCHITÁN.	SAN GERÓNIMO.	
23 DE OCTUBRE DE 1891.	DIVISIÓN POLÍTICA, JUDICIAL, MUNICIPAL Y ESTADÍSTICA DEL TERRITORIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.	SE REGISTRA COMO SAN GERÓNIMO IXTEPEC, ES AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO DE JUCHITÁN.	SAN GERÓNIMO IXTEPEC.	
15 DE NOVIEMBRE DE 1917.	DECRETO NÚMERO 299. LEY DE DIVISIÓN DEL ESTADO EN DEPARTAMENTOS MUNICIPALES (ARTÍCULO 1º). DE EFÍMERA VIGENCIA.	EL ESTADO SE CONFORMA DE CINCUENTA MUNICIPALIDADES. SAN GERÓNIMO IXTEPEC ES CABECERA DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE SU NOMBRE.	SAN GERÓNIMO IXTEPEC.	

CRONOLOGÍA				
FECHA	DECRETO	DESCRIPCIÓN	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORÍA POLÍTICA
15 DE NOVIEMBRE DE 1917.	DECRETO NÚMERO 300. LEY ORGÁNICA DE AYUNTAMIENTOS (CAPITULO I, ARTÍCULO 1º). DE EFÍMERA VIGENCIA.	EL ESTADO SE CONFORMA CINCUENTA MUNICIPALIDADES. SAN GERÓNIMO IXTEPEC ES CABECERA DE LA MUNICIPALIDAD DE SU NOMBRE.	SAN GERÓNIMO IXTEPEC.	
31 DE ENERO DE 1918.	DECRETO NÚMERO 315. SE DEROGAN LOS DECRETOS NÚMERO 299, 300 Y 301, REFERENTES A LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, LEY ORGÁNICA DE AYUNTAMIENTOS Y LEY ELECTORAL DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE (ARTÍCULO 1º Y 2º).	SE SUPRIME LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN CINCUENTA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES. SAN GERÓNIMO IXTEPEC ES MUNICIPIO DEL DISTRITO DE JUCHITÁN.	SAN GERÓNIMO IXTEPEC.	

CRONOLOGÍA

FECHA	DECRETO	DESCRIPCIÓN	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORÍA POLÍTICA
20 DE ABRIL DE 1935.	DECRETO NÚMERO 57. CONCEDE A SAN GERÓNIMO IXTEPEC, LA DENOMINACIÓN DE CIUDAD IXTEPEC (ARTÍCULO ÚNICO).	SE LE OTORGA LA CATEGORÍA DE CIUDAD Y SE MODIFICA EL NOMBRE DEL MUNICIPIO POR EL DE CIUDAD IXTEPEC.	CIUDAD IXTEPEC.	CIUDAD.
15 DE DICIEMBRE DE 1942.	DECRETO NÚMERO 258.	EL ESTADO SE DIVIDE EN 571 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS. SE RESTITUYE LA CATEGORÍA POLÍTICA DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO.	CIUDAD IXTEPEC.	PUEBLO.

CRONOLOGÍA				
FECHA	DECRETO	DESCRIPCIÓN	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORÍA POLÍTICA
5 DE OCTUBRE DE 1968.	DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.	EL ESTADO SE DIVIDE EN 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS. SE RESTITUYE LA CATEGORÍA POLÍTICA DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO.	CIUDAD IXTEPEC.	CIUDAD.
22 DE MARZO DE DE 1984.	DECRETO NÚMERO 139. APROBADO POR QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, POR LO QUE SE ESTABLECE EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.	EL ESTADO SE DIVIDE EN 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS (DISTRITO DE JUCHITÁN).	CIUDAD IXTEPEC.	CIUDAD.

CRONOLOGÍA

FECHA	DECRETO	DESCRIPCIÓN	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORÍA POLÍTICA
ABRIL DE 1994.	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.	EL ESTADO DE OAXACA SE CONSTITUYE DE 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS.	CIUDAD IXTEPEC.	CIUDAD.
9 DE MAYO DE 1994.	DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.	EL ESTADO DE OAXACA SE CONSTITUYE DE 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS.	CIUDAD IXTEPEC.	

MUNICIPIO ELEVADO A CIUDAD - MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

EL NOMBRE DE MATÍAS ROMERO EN HONOR DEL POLÍTICO Y ESCRITOR OAXAQUEÑO LIC. MATÍAS ROMERO.

LA CIUDAD DE MATÍAS ROMERO, ES JOVEN, SE COMENZÓ A POBLAR POR EL AÑO DE 1906. ANTES DE QUE SE INICIARA EL FERROCARRIL DE COATZACOALCOS (QUE SE LLAMÓ LA BORRA) A SALINA CRUZ (ANTERIORMENTE EL MORRO), EL LUGAR DONDE SE ASENTÓ MATÍAS ROMERO ERA INHÓSPITO; LA MAYOR PARTE ERA LLANO, SE CONSIDERA QUE POR ESA RAZÓN SE LE DOMINÓ LLANO DE XOCHIAPA, ERA UTILIZADO POR PEQUEÑOS GANADEROS COMO PASTAJE DE SUS ANIMALES. ANTERIORMENTE ERA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA PETAPA JUCHITÁN, OAX. EN 1885, UNA CONCESIÓN MIXTA DE MEXICANOS Y AMERICANOS, OBTIENE LA AUTORIZACIÓN DE TRÁNSITO POR EL ISTMO. FINALMENTE, EN 1889, PORFIRIO DÍAZ CEDIÓ LA CONCESIÓN AL INGLÉS PEARSONS, MEDIANTE UN CONTRATO ALTAMENTE FAVORABLE A LOS MEXICANOS.

LAS AUTORIDADES DE LOS MUNICIPIOS ANTES MENCIONADOS, CONVINIÉRON VENDERLES POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00. EN 1901 SE VERIFICÓ EL CONVENIO ENTRE AMBAS PARTES, SIENDO SAMUEL RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE SANTA MARÍA PETAPA Y WENCESLAO C. SANTOS DE EL BARRIO. UNA VEZ FIRMADO EL CONVENIO SE CONSTRUYÓ EL TALLER Y TAMBIÉN LAS CASAS PARA LOS OBREROS, QUE SE LES LLAMÓ “CUARTOS COLORADOS”, UBICADOS DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL MERCADO PÚBLICO. EN 1906, INAUGURARON LOS TALLERES, CON EL NOMBRE DE MATÍAS ROMERO, HACIENDO HONOR AL GRAN ILUSTRE OAXAQUEÑO, LIC. MATÍAS ROMERO. EL 9 DE NOVIEMBRE DE ESE MISMO AÑO FUE DECLARADO MUNICIPIO EN EL POBLADO DE RINCÓN VIEJO, LLEVANDO EL NOMBRE DE RINCÓN ANTONIO. EL TIEMPO QUE DURÓ EL MUNICIPIO EN AQUEL LUGAR FUE DE 1907 A 1928. EL 21 DE ABRIL DE 1950 FUE DECLARADA CIUDAD. EL 7 DE FEBRERO DEL 2002 SE ADICIONA EL NOMBRE AL MUNICIPIO A: MATIAS ROMERO AVENDAÑO MEDIANTE EL DECRETO N° 50.

CRONOLOGÍA

FECHA	DECRETOS	DESCRIPCION	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORÍA POLÍTICA
9 DE NOVIEMBRE DE 1906	DECRETO NÚMERO 6 (ARTICULO 1ª).	SE ERIGE EN PUEBLO Y MUNICIPIO LA RANCHERÍA DE RINCÓN ANTONIO NUEVO CON EL NOMBRE DE MATÍAS ROMERO.	MATÍAS ROMERO	PUEBLO

CRONOLOGÍA

FECHA	DECRETOS	DESCRIPCION	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORÍA POLÍTICA
15 DE NOVIEMBRE DE 1917	DECRETO NÚMERO 299. LEY DE DIVISIÓN DE TERRITORIO DEL ESTADO EN DEPARTAMENTOS MUNICIPALES (ARTÍCULO 1ª). DE EFÍMERA VIGENCIA.	EL ESTADO SE DIVIDE EN CINCUENTA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES. MATÍAS ROMERO ES CABECERA DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE SU NOMBRE.	MATÍAS ROMERO	
15 DE NOVIEMBRE DE 1917	DECRETO NÚMERO 300. LEY ORGÁNICA DE AYUNTAMIENTOS (CAPÍTULO I, ARTÍCULO 1ª). DE EFÍMERA VIGENCIA.	EL ESTADO SE CONFORMA DE CINCUENTA MUNICIPALIDADES. MATÍAS ROMERO ES CABECERA DE LA MUNICIPALIDAD DE SU NOMBRE.	MATÍAS ROMERO	
31 DE ENERO DE 1918	DECRETO NÚMERO 315. SE DEROGAN LOS DECRETOS NÚMERO 299, 300 Y 301, REFERENTE A LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LEY ORGÁNICA DE AYUNTAMIENTOS Y LEY ELECTORAL DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE (ARTICULO 1ª Y 2ª).	SE SUPRIME LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN CINCUENTA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES. MATÍAS ROMERO ES MUNICIPIO DEL DISTRITO DE JUCHITÁN.	MATÍAS ROMERO	
15 DE DICIEMBRE DE 1942	DECRETO NÚMERO 258.	EL ESTADO SE DIVIDE EN 571 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS.	MATÍAS ROMERO	PUEBLO

CRONOLOGÍA

FECHA	DECRETOS	DESCRIPCION	CABECERA MUNICIPAL	CATEGORÍA POLÍTICA
3 DE JUNIO DE 1950	DECRETO NÚMERO 200. SE ELEVA LA CATEGORÍA POLÍTICA DE CIUDAD EL ACTUAL PUEBLO DE MATÍAS ROMERO, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL Y RENTÍSTICO DE JUCHITÁN (ARTICULO ÚNICO).	SE MODIFICA LA CATEGORÍA POLÍTICA DE LA CABECERA MUNICIPAL.	MATÍAS ROMERO	CIUDAD
22 DE MARZO DE 1984	DECRETO NÚMERO 139. APROBADO POR LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, POR LO QUE SE ESTABLECE EN EL ESTADO DE OAXACA LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.	EL ESTADO SE DIVIDE EN 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS (DISTRITO DE JUCHITÁN).	MATÍAS ROMERO	
ABRIL DE 1994	LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE OAXACA. REFORMAS DE MARZO DE 1994.	EL ESTADO DE OAXACA SE CONSTITUYE DE 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS.	MATÍAS ROMERO	
9 DE MAYO DE 1994	DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.	EL ESTADO DE OAXACA SE CONSTITUYE DE 570 MUNICIPIOS AGRUPADOS EN DISTRITOS JUDICIALES Y RENTÍSTICOS.	MATÍAS ROMERO	
7 FEBRERO 2002	DECRETO No. 50	SE ADICIONA EL NOMBRE AL MUNICIPIO MATIAS ROMERO AVENDAÑO.	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	